

Ejercicio de Veeduría y Control Social de los Consejos Municipales de Juventud del Departamento de Antioquia Sobre la Gestión Pública en Juventud del 2024-2025.

DOI: 10.58373/OBSCGA.038

Autor: Julián Andrés Torres Sánchez¹
Contralor Auxiliar

Revisó: Leidy Ximena Duque Guerra²
Contralora Auxiliar

Contraloría General de Antioquia
Contraloría Auxiliar de Control Social
Autor Institucional

Línea de Investigación:
Modelos de articulación del control social y el control fiscal

RESUMEN

El estatuto de ciudadanía juvenil conformado por las leyes 1622 de 2013 y 1885 de 2018, que buscan garantizar los derechos de las personas jóvenes entre 14 a 28 años, crean el Sistema Nacional de Juventudes y los Consejos de Juventudes. De este último, el artículo 34 de la Ley 1622 de 2013, establece las funciones de los Consejos de Juventud en el Numeral 7: “Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional”. De allí, el interés principal de este artículo es identificar relaciones estadísticas a través del uso de correlaciones de Pearson (r) para las nueve (9) subregiones de Antioquia entre la Ordenanza 27 de 2023 “Jóvenes Pa'lante”, en cuatro (4) líneas estratégicas, líneas de Acción y el ejercicio de Veeduría y Control Social de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) de los 119 Municipios del Departamento de Antioquia durante el período 2024–2025.

Cabe anotar que en este momento se está implementado la Política Pública de Juventud en el Departamento de Antioquia 2023 – 2033; aunque es muy pronto para conocer el impacto de dicha política; con la información obtenida son aportados los primeros insumos para un control fiscal temprano que permita de forma posterior, el análisis de esta política pública desde el control fiscal participativo.

¹ Magister en Educación, Candidato a Magister en Desarrollo Humano Organizacional, Especialista en Gerencia del Talento Humano Organizacional, Licenciado en Filosofía, jtorres@cga.gov.co

² Especialista en Gerencia del Talento Humano, Trabajadora Social, lduque@cga.gov.co

Palabras clave: Ciudadanía Juvenil, Consejo de Juventud, Veeduría, Control Social y Fiscal Participativo, Política Pública.

ABSTRACT

The Youth Citizenship Statute, established by Laws 1622 of 2013 and 1885 of 2018, aims to guarantee the rights of young people between the ages of 14 and 28, creating the National Youth System and the Youth Councils. Article 34 of Law 1622 of 2013, in section 7, outlines the functions of the Youth Councils: "To exercise oversight and social control over development plans, public youth policies, and the implementation of territorial youth agendas, as well as the programs and projects developed for young people by public entities at the territorial and national levels." Therefore, the main focus of this article is to identify statistical relationships, using Pearson correlations (r), for the nine (9) subregions of Antioquia, between Ordinance 27 from 2023, "Jóvenes Pa'lante" (Youth Forward), and the four (4) strategic lines of action, and the oversight and social control exercise of the Municipal Youth Councils of the 119 municipalities of the Department of Antioquia during the period 2024–2025.

It should be noted that the Public Policy on Youth in the Department of Antioquia 2023–2033 is currently being implemented; although it is too early to know the impact of this policy, the information obtained provides the initial input for early fiscal control, which will later allow for the analysis of this public policy from a participatory fiscal control perspective.

Keywords: Youth Citizenship, Youth Council, Oversight, Participatory Social and Fiscal Control, Public Policy.

1. INTRODUCCIÓN

El quehacer de la Contraloría General de Antioquia, en el desarrollo de una línea misional y estratégica, es el Control Social. Este se fundamenta en la participación ciudadana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, donde se reconoce la participación ciudadana como principio esencial del Estado Social de Derecho (artículos 1, 2, 40 y 103) y el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 (Congreso de la República de Colombia., 2015, pág. 23) que establece la protección especial a jóvenes como población con derechos fundamentales y el deber de ser promovidos en su desarrollo integral; de igual manera indica que las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción los programas y acciones que van a adelantar, promover la participación ciudadana y el fortalecimiento de los instrumentos de participación y control social, incluyendo la veeduría ciudadana, aplicable a jóvenes y sus organizaciones.

En concordancia con lo anterior, la Contraloría Auxiliar de Control Social, fortalece la estrategia de formación a la ciudadanía con acciones de sensibilización y capacitación tanto presencial, como virtual, promoviendo espacios de participación ciudadana, tales como: diplomados, convenios, encuentros subregionales, rendición de cuentas, audiencias públicas, capacitación y acompañamiento a los servidores públicos, veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), redes de veeduría, Comité de Control Social y Juntas de Acción Comunal (Comunalitos) y demás grupos de valor. En este grupo se encuentran los jóvenes, quienes están protegidos constitucionalmente, de allí la importancia de la Ley 375 de 1997, la cual es la primera norma marco para el diseño de políticas, programas y estrategias en favor de las juventudes (Ley de la Juventud) (Congreso de la República de Colombia., 1997, pág. 4). Esta ley, Instituyó el derecho a la participación juvenil en escenarios democráticos locales y nacionales.

Luego, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Congreso de la República de Colombia, 2013, pág. 3) Estatuto de Ciudadanía Juvenil (modificada por la Ley 1885 de 2018) consolida el Sistema Nacional de Juventud “Colombia Joven”, define los Consejos de Juventud como mecanismos autónomos de representación, veeduría y control social de la gestión pública en materia de juventud, establece derechos, deberes y garantías de participación de los jóvenes entre 14 y 28 años. Esta ley reconoce a los CMJ como instancias de interlocución con autoridades locales y departamentales y luego el acompañamiento a los Contralores Escolares (Ley 2195 del 2022).

Los Decretos 1649 de 2014 y 285 de 2020, reglamentan la estructura del Programa Presidencial Colombia Joven y su rol de articulador de la política nacional de juventud. Con un enfoque de la política pública de juventud soportada en la Integralidad, incluye áreas de derechos sociales, culturales, económicos y políticos; en la Inter institucionalidad, exige la articulación entre Estado, sociedad civil y sector privado; en la Territorialidad, reconoce la importancia de las entidades territoriales en la construcción de agendas juveniles y finalmente en la Participación y Control Social, “Los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) tienen funciones específicas de veeduría sobre la gestión pública en juventud, asegurando que los planes y recursos destinados se ajusten a las necesidades reales de la población joven” (Presidencia de la República de Colombia , 2021, pág. 31).

En este orden de ideas, es pertinente identificar que las Funciones de los Consejos de Juventud se encuentran discriminadas en el artículo 34 de la Ley 1622 de 2013, donde en el Numeral 7 se discrimina: “Ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo, políticas públicas de juventud, y a la ejecución de las agendas territoriales de las juventudes, así como a los programas y proyectos desarrollados para los jóvenes por parte de las entidades públicas del orden territorial y nacional”.

De allí que con la información suministrada en una matriz comparativa y los Informes de Rendición de Cuenta 2024 -2025 de los 119 CMJ del Departamento de Antioquia, se pretende identificar correlaciones estadísticas de la implementación de la ordenanza 027 del 24 de

noviembre de 2023 “Jóvenes Pa’lante” de 2023-2033, implementada en las cuatro (4) líneas estratégicas, (12) líneas de Acción y componentes, discriminadas en el Artículo 8 (Asamblea Departamental de Antioquia, 2023) alineada con el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, el cual establece líneas estratégicas como: educación, empleo, salud, participación, cultura, ambiente y fortalecimiento institucional. De igual manera, enmarca el accionar de los CMJ en el Departamento de Antioquia, como actores de veeduría, evaluación y control social a la implementación de la política pública juvenil.

Cabe anotar que en este momento se está implementado la política pública de juventud en el Departamento de Antioquia 2023 – 2033; aunque es muy pronto para conocer el impacto de dicha política; sin embargo, si es posible invitar a los CMJ con este ejercicio de vigilancia, que, al realizarse cada año, permitiría tener los insumos para un control fiscal micro, y en tiempo realizar un posterior y selectivo análisis de la política pública desde el control fiscal participativo macro.

Dado que, desde el estatuto de ciudadanía juvenil, los jóvenes se reconocen como aliados fundamentales para el logro de resultados positivos en la lucha contra la corrupción o desde los diferentes mecanismos dispuestos, entre ellos la denuncia en forma responsable y objetiva; se fortalecen las sinergias existentes entre el control social juvenil y el control fiscal participativo, se podrían establecer propósitos comunes para verificar el uso de los recursos públicos puestos a disposición de entidades públicas o privadas para el cumplimiento de la atención a los jóvenes; fortaleciendo el control social participativo en el territorio, mitigando riesgos fiscales, realizando acciones de mejora en pro de evitar sanciones fiscales y generando procesos de responsabilidad fiscal.

2. METODOLOGÍA

2.1. Método de investigación

Este artículo pretende desde la metodología cuantitativa establecer relaciones estadísticas a través del uso de correlaciones positivas y negativas de Pearson (r), para las nueve (9) subregiones de Antioquia entre la ordenanza 27 del 24 de noviembre de 2023 “Jóvenes Pa’lante”, implementada en las cuatro (4) líneas estratégicas, líneas de Acción (Asamblea Departamental de Antioquia, 2023) y el ejercicio de Veeduría y Control Social de los CMJ de los 119 Municipios del Departamento de Antioquia durante el período 2024 - 2025.

2.2. Alcance

Desde el análisis correlacional, identificar patrones, asociaciones y posibles relaciones causales, entre variables relacionadas con la legislación y su implementación con la política de la Ciudadanía Juvenil Ley 1622, los Informes de Rendición de Cuenta 2024 -2025 de CMJ en

119 municipios del Departamento de Antioquia, para identificar si hay o no ejercicio de Veeduría y el Control Social a la Gestión Pública de la ordenanza 27 del 24 de noviembre de 2023 al 2033.

2.3. Fuentes de recolección de información

La información de esta investigación es suministrada por los CMJ de 119 municipios, dicha información se consolidó en una matriz comparativa como fuente primaria y los Informes de Rendición de Cuenta 2024 -2025 como fuente secundaria.

3. MARCO TEÓRICO

En el censo nacional se evidencia que en Antioquia hay 6.951.825 habitantes (DANE, 2023, pág. 16), de estos 1.561.000 hacen parte de la ciudadanía juvenil - jóvenes entre 14 a 28 años - (Gobernación de Antioquia , 2025, pág. 1) conformando un universo a nivel nacional de 12.282.273 (Registraduría General de la Nación, 2021, pág. 1); de allí que la Ciudadanía Juvenil en Antioquia representa 13.10% de dicha población a nivel nacional, donde 1 de cada 7,6 jóvenes de Colombia vive en Antioquia. Lo anterior representa el 23% de población del Departamento, eso significa que 1 de cada 4 personas en Antioquia hace parte de la ciudadanía juvenil; donde estos están habilitados para votar en las elecciones de los Consejos de Juventud. Estos consejos son acompañados por 120 gestores territoriales de 60 municipios desde el programa “Jóvenes Pa’Lante” (Asamblea Departamental de Antioquia, 2023, pág. 13), quienes reciben una remuneración económica mensual, con un presupuesto de 12 mil 500 millones de pesos (Gobernación de Antioquia , 2025, pág. 1).

Este estatuto permite que los “Consejos de Juventud representen una importante gestión pública, ya que busca canalizar las necesidades y demandas de la población juvenil y garantizar su inclusión en la toma de decisiones de los municipios” (López, 2025, pág. 43).

Según el Registrador Nacional del Estado Civil, Hernán Penagos:

Los Consejos de Juventud son una iniciativa inédita que puede ser llevada como innovación a otras partes del mundo. Porque los Consejos de Juventud como mecanismo para dar participación a través del voto a los jóvenes es una iniciativa que solo existe en Colombia. Hay que seguir trabajando para que en el futuro las leyes les den muchas más herramientas y capacidades a los jóvenes para incidir en las decisiones de sus territorios. (Registraduría General de la Nación, 2025, pág. 1)

Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia mundial de la vida”, fue aprobado por la Ley 2294 de 2023:

(Los Jóvenes que lideran las transformaciones para la vida), concibe a los y las jóvenes como una fuerza transformadora y motor de cambio y crecimiento nacional. Su

participación en el Plan de Gobierno se concibe como determinante para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. La apuesta de política se orienta a consolidar una serie de apuestas programáticas que permitan visibilizar una agenda propia de política en favor de la juventud colombiana, articulada con los ejes transformacionales del Departamento de Planeación Nacional (DNP). Para tal efecto se abordan 4 líneas estratégicas: Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida, Salud y bienestar para las juventudes, Juventudes artífices de la Paz Total y Juventudes protagonistas de las transformaciones. (Departamento de Planeación Nacional, 2022, pág. 2)

Una de las categorías más investigadas en los estudios sobre jóvenes en Colombia es la de:

Participación, la cual, cuando es abordada desde el enfoque de lo juvenil, abre horizontes para entender una completa gama de ejercicios ciudadanos propios de los y las jóvenes y en los cuales circulan las formas de democracia representativa y participativa. (Cárdenas D. V., 2019, pág. 120)

MARCO NORMATIVO Y DE IMPLEMENTACIÓN

El marco normativo colombiano, para configurar el actuar del Estado en Pro de la Ciudadanía Juvenil está articulado por el Congreso de la República de Colombia desde la Ley 375 de 1997: *Ley de Juventud*; Ley 1757 de 2015: *Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*; Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: *Colombia Potencia Mundial de la Vida* y desde la Presidencia de la República con: *Colombia Joven* (2021) que busca generar oportunidades para que los jóvenes ejerzan su ciudadanía plena y construyan proyectos de vida, esta última se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Política Nacional de Juventud: *Pactos Colombia con las Juventudes* (2023-2027) que pretende el desarrollo integral de los jóvenes, basado en el diálogo intersectorial; donde estos objetivos se alinean en el CONPES 4040.

Para seguir ahondado en la legislación que reconoce la importancia del Control Social Participativo Juvenil, es pertinente identificar en el: Consejo Nacional de Políticas Públicas de Juventud (Ley 1251 del 2008) "*Por el medio de la cual se expide el estatuto ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones*", quien es la instancia encargada de articular la definición, seguimiento y evaluación de las políticas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de jóvenes a nivel nacional; y en el Consejo Nacional de Juventud, Consejos Departamentales y Municipales de Juventud (Ley 1622 de 2013), dado que empodera a los jóvenes como sujetos de derechos para vigilar y exigir el cumplimiento de políticas públicas y la gestión del Estado en sus territorios, desde la implementación de los Consejos de Juventud que es el:

Mecanismo autónomo de participación, concertación, vigilancia y control social de la gestión pública e interlocución de los y las jóvenes en relación con las agendas territoriales de las juventudes, ante institucionalidad pública de cada ente territorial al que pertenezcan, y desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre las alternativas de solución a las necesidades y problemáticas, sus contextos y la visibilizarían de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional. (Congreso de la República de Colombia, 2013, pág. 4)

Es imperativo, resaltar el rol de las Plataformas de Juventud, como escenarios de encuentro, articulación, coordinación, concertación de las juventudes de carácter autónomo y asesor; y, por otro lado, el de las Asambleas Juveniles como espacio de consulta del movimiento juvenil del respectivo territorio; en el cual tienen presencia las formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas.

Al ser los CMJ instancias de representación y control social, en el 2024-2025 tuvieron el reto de vigilar, evaluar e incidir en la gestión de la Política Pública de Juventud departamental, la cual tiene 10 años de duración según la Ordenanza N°27, que va desde el 2023 al 2033 (Asamblea Departamental de Antioquia, 2023, pág. 3), garantizando que los programas y recursos se alinearan con las necesidades reales de la Ciudadanía Juvenil; de allí la importancia de identificar en el artículo 3 de dicha ordenanza, las funciones de la Mesa Departamental de Juventud:

Imagen 1

Funciones de la Mesa de Juventud de Antioquia



Fuente: Elaboración propia basado en las Funciones de la Mesa de Juventud.

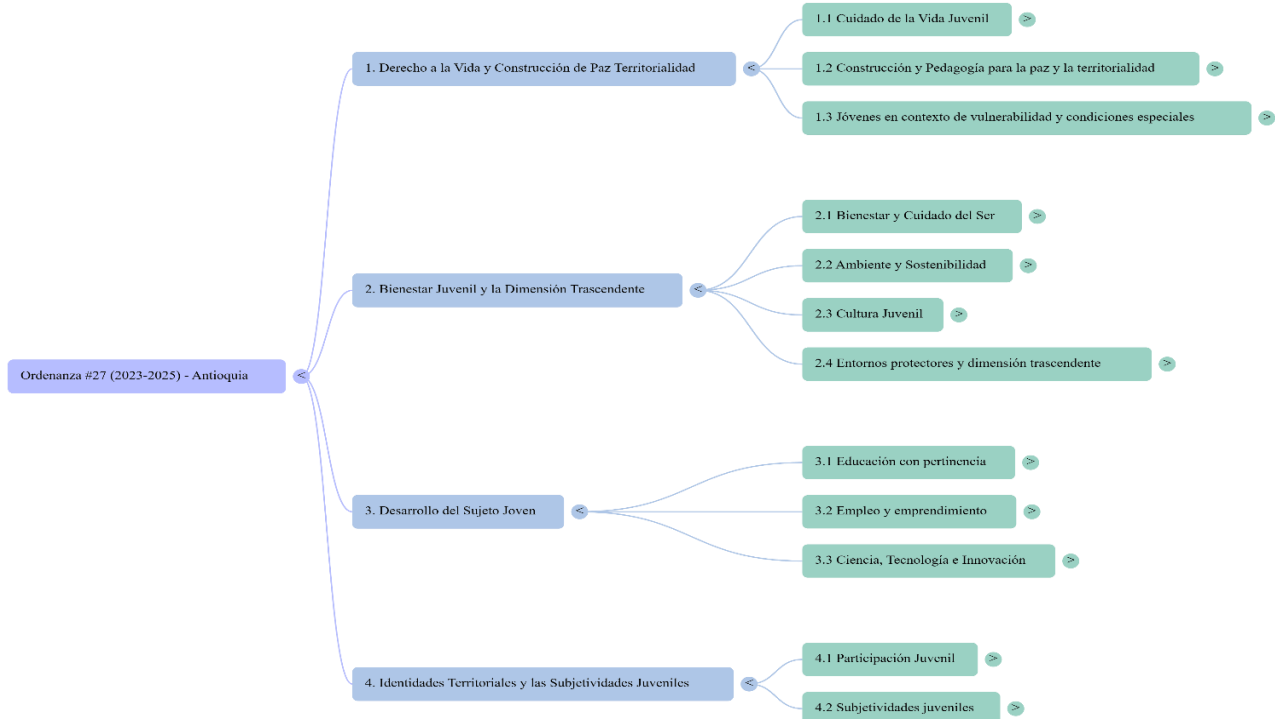
Es pertinente, tener presente el artículo 10 de dicha ordenanza, donde la Mesa Departamental de Juventud es el:

El Conjunto de instituciones y organizaciones público-privadas, de todos los órdenes territoriales, que aportaron al diseño de esta política pública y que serán los encargados del proceso de implementación, seguimiento y evaluación de las acciones de política en pro de las juventudes del Departamento. (Asamblea Departamental de Antioquia, 2023, pág. 2)

Y más aún, el Artículo 8 donde se establecen líneas estratégicas (4), líneas de Acción (12) y Componentes discriminadas de dicha Política Pública de Juventud de Antioquia.

Imagen 2

Líneas estratégicas, de acción y Componentes de la Política Pública de Juventud de Antioquia



Fuente: Elaboración propia basado en el artículo 8 de la ordenanza N° 27 de 2023

Al preguntarse cuál es la fuente de los recursos para la implementación de la Ley 1622 de 2013 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, el artículo 14° establece:

La implementación de la presente ley se financiará con cargo a los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias. El Gobierno

Nacional, a través del Programa Presidencial Colombia Joven, coordinará las acciones necesarias para la gestión de la cooperación internacional y la articulación de recursos interinstitucionales destinados a la ejecución de programas, planes y proyectos de juventud. (Congreso de la República de Colombia, 2018, pág. 16)

El financiamiento de la implementación tiene diversas fuentes, dado que salen de los presupuestos ordinarios de la Nación, Departamentos, Distritos y Municipios; lo anterior significa que los recursos para la juventud no se crean como una partida nueva, sino que deben priorizarse en el marco de los presupuestos existentes, desde los presupuestos de salud, educación, recreación, deportes, agricultura, etc.

El Programa Presidencial Colombia Joven (hoy *Consejería Presidencial para la Juventud*), “se encarga de articular recursos y coordinar con cooperación internacional”. (Consejería Presidencial para la Juventud, 2022, pág. 8), lo que significa que Colombia Joven sirve de enlace, pero no ejecuta los programas: estos corresponden a los territorios.

4. RESULTADOS

La información de esta investigación, se consolida en la matriz comparativa como fuente primaria y los Informes de Rendición de Cuenta 2024-2025 como fuente secundaria. Los resultados que aparecen a continuación en la Tabla 1, corresponden al promedio de las respuestas que arrojaron los 119 CMJ del Departamento de Antioquia.

Tabla 1

Análisis por Línea Estratégica de la Ordenanza N°27 del 24 de noviembre de 2023, durante el período 2023 – 2024

Línea Estratégica	Indicadores	Promedio de % Cumplimiento
Ambiente y Sostenibilidad	Sembradores de árboles, campañas de reciclaje, recíclatones, capacitaciones manejo residuos sólidos, jornadas pedagógicas con Instituciones Educativas, actividad protección de recursos naturales con CORANTIOQUIA, CORNARE, CORPOURABA y Área Metropolitana De Medellín.	30,00%
	Se promovieron ciclorrutas promoviendo hábitos saludables y el transporte alternativo	20,00%
	No hay acciones	50,00%
Total, Ambiente y Sostenibilidad		100,00%
Bienestar y Cuidado del Ser	Se realizaron talleres de centro de escucha, talleres en salud mental y campañas de salud mental	10,00%
	Se realizaron canelazos, proyección de películas, actividades de manualidades, muralismo, estas se realizaron en conjunto con el Consejo Municipal de Juventud y la plataforma municipal de juventud	20,00%

Línea Estratégica	Indicadores	Promedio de % Cumplimiento
	Se realizó carruseles, talleres y campañas de salud sexual	10,00%
	Se realizaron programas radiales salud mental y campañas	10,00%
	Adquisición de maquinaria para dotar el Gimnasio municipal, contratación de personal capacitado para orientar a las personas en esta práctica deportiva, contratación de personal para realizar aeróbicos	10,00%
	No hay acciones	40,00%
Total, Bienestar y Cuidado del Ser		100,00%
Ciencia, Tecnología e innovación	Feria de la ciencia en articulación con las Instituciones Educativas	30,00%
	Jornadas de capacitación en las I.E para docentes y estudiantes	30,00%
	No hay acciones	40,00%
Total, Ciencia, Tecnología e innovación		100,00%
Construcción y Pedagogía para la paz y la territorialidad	CMJ Víctima, participación de en mesa de niños, niñas y adolescentes, CMJ víctima participa de consejo de paz	10,00%
	Asistencia en conmemoraciones y apoyo en las mismas	10,00%
	No hay acciones	80,00%
Total, Construcción y Pedagogía para la paz y la territorialidad		100,00%
Cuidado de la Vida Juvenil	Se realizaron talleres de no discriminación por orientación sexual en las instituciones educativas, se orientaron charlas en compañía de profesionales de psicología a jóvenes y se llevó a cabo la semana del amor y la diversidad en el 2023 y 2024 que tiene como objeto disminuir la discriminación hacia la comunidad LGBTIQ+	60,00%
	Organización y participación para la Construcción de paz y memoria.	10,00%
	Se realizaron los consejos de paz, los comités de justicia transicional, la conmemoración del día internacional de los derechos humanos	10,00%
	No hay acciones	20,00%
Total, Cuidado de la Vida Juvenil		100,00%
Cultura Juvenil	En articulación con el Consejo Municipal de Juventud y la plataforma municipal de juventud se realizaron murales con tapas pláticas enfocado en el mensaje de cuidado por el medio ambiente.	10,00%
	Se vinculó para la vigencia 2023 y 2024 personal que orienta procesos formativos en danza folclórica, urbana, música, piano, chirimía, canto, proyección de cine y cine foro, Karaokes etc. A su vez, se han adelantado muestras culturales en el parque principal, barrios y veredas.	20,00%
	En el marco de la semana de la juventud se realiza una serie de actividades concertadas con los jóvenes del CMJ y PMJ con el fin de tener en cuenta las dinámicas y las tendencias de los jóvenes del municipio de los	10,00%
	No hay acciones	60,00%

Línea Estratégica	Indicadores	Promedio de % Cumplimiento
Total, Cultura Juvenil		100,00%
De las Identidades Territoriales y las Subjetividades Juveniles	Jóvenes con acceso a internet y formación en competencias digitales.	10,00%
	Formación y apoyo en emprendimiento sostenible	10,00%
	Promoción de la Salud Integral y Prevención de Riesgos en la Juventud	10,00%
	Acceso y permanencia de la población rural y urbana en una educación integral, inclusiva y de calidad	10,00%
	Subsistema de participación juvenil	7,24%
	Otras formas de participación y organizacional juvenil	6,20%
	Incidencia y apropiación territorial	4,50%
	Reconocimiento de las Subjetividades Juveniles	3,60%
	Ciudadanías Juveniles	2,74%
	Igualdad y no discriminación	2,72%
	Subsistema de participación juvenil	1,00%
	Fomentar alianzas Público-Privadas para temas de contratación juvenil	2,00%
	No hay acciones	30,00%
Total, De las Identidades Territoriales y las Subjetividades Juveniles		100,00%
Del Bienestar Juvenil y la Dimensión Trascendente	Participación de escenarios de intercambio cultural	10,00%
	Entornos inclusivos y de respeto por la equidad de género, fomentando oportunidades igualitarias y libres de discriminación	10,00%
	Salud Mental	10,00%
	Recreación y Ocio	9,00%
	Formación y Promoción cultural	8,00%
	Deporte no competitivo y actividad Física	10,00%
	Promoción de las tendencias e identidades Juveniles	3,00%
	Consumo y Adicción a sustancias psicoactivas	3,00%
	Cuidado del Medio Ambiente y Practicas sostenibles	3,00%
	Salud sexual y reproductiva	3,20%
	Cultura Ciudadana	3,10%
	Relaciones de amistad y afecto	2,00%
	Espiritualidad y cultivo del alma	3,00%
	Entornos Protectores	1,30%
	Movilidad Sostenible	1,40%
	Vivienda y Servicios Públicos	1,00%
	No hay acciones	19,00%
Total, Del Bienestar Juvenil y la Dimensión Trascendente		100,00%
Del Derecho a la Vida y la Construcción de	Promoción de los Derechos Humanos, Deberes y Cuidado de la vida	10,00%
	Prevención de la discriminación	5,00%
	Jóvenes Víctimas del Conflicto Armado	4,00%
	Jóvenes en riesgo de reclutamiento	4,00%

Línea Estratégica	Indicadores	Promedio de % Cumplimiento
Paz Territorialidad.	Jóvenes en riesgo de ESCNNA (Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes)	3,00%
	Jóvenes Reincorporados	2,00%
	Jóvenes en el Sistema de responsabilidad penal adolescente	2,00%
	Jóvenes Objetores de Conciencia	2,00%
	Jóvenes habitantes de calle	2,00%
	Jóvenes migrantes	2,00%
	Consumo y Adicción a sustancias psicoactivas	2,00%
	Jóvenes Reincorporados	2,00%
	No hay acciones	60,00%
Total, Del Derecho a la Vida y la Construcción de Paz territorialidad.		100,00%
Del Desarrollo del Sujeto Joven	Formación vocacional y habilidades para la vida, para jóvenes urbanos y rurales.	7,00%
	Acceso y permanencia de Jóvenes urbanos y rurales en el Sistema de Educación Superior con pertinencia	5,00%
	Innovación y Transferencia Tecnológica para Jóvenes Rurales.	5,00%
	Empleo para jóvenes urbanos y rurales	4,00%
	Emprendimiento Juvenil urbano – rural	3,00%
	Jóvenes en la Investigación y la ciencia	2,00%
	Capacitación, Acceso y uso de las TIC.	4,00%
	No hay acciones	70,00%
Total, Del Desarrollo del Sujeto Joven		100,00%
Educación con pertinencia	Talleres de formación en articulación con la gobernación de Antioquia, personerías municipales y comisarías de familias	20,00%
	Oferta Educativa desde ferias universitarias de instituciones públicas y privadas.	30,00%
	No hay acciones	50,00%
Total, Educación con pertinencia		100,00%
Empleo y emprendimiento	Se han promovido mercados con el fin de fortalecer los emprendimientos, a su vez se gestionó capacitación con las cámaras de comercio, cajas de compensación familiar, SENA para la población en general	40,00%
	No hay acciones	60,00%
Total, Empleo y emprendimiento		100,00%

Línea Estratégica	Indicadores	Promedio de % Cumplimiento
Entornos protectores y dimensión trascendente	En articulación con el Consejo Municipal de Juventud y Plataforma Municipal de Juventud se realizaron noches culturales, canelazos, noches de juegos de mesa, Karaoke, acciones que permitieron generar espacios para que las y los jóvenes compartan entre sí.	20,00%
	En relación con entornos protectores, se tiene el parque educativo, en este está la oferta de danzas, música, chirimía, espacio de juventud y oferta institucional en relación con el deporte y actividades orientadas desde la administración municipal	15,00%
	No hay acciones	65,00%
	Total, Entornos protectores y dimensión trascendente	100,00%
Jóvenes en contexto de vulnerabilidad y condiciones especiales.	jóvenes en Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA): adolescentes y jóvenes (entre 14 y 18 años) que se han visto involucrados en un delito.	5,00%
	No hay jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal (SRPA)	95,00%
	Total, Jóvenes en contexto de vulnerabilidad y condiciones especiales.	100,00%
Participación Juvenil	Se brindó acompañamiento al CMJ, se actualizó la plataforma municipal de juventud, se realizaron las asambleas de juventud, se llevaron a cabo las comisiones de conservación y decisión y se realizó la semana de juventud en cada vigencia, esta concertada con las instancias de participación de las juventudes	10,00%
	Se orientó talleres de democracia y participación ciudadana en las Instituciones educativas	10,00%
	Se ha brindado acompañamiento a procesos juveniles institucionales y no institucionales	10,00%
	No hay acciones	70,00%
	Total, Participación Juvenil	100,00%
Subjetividades juveniles	En articulación con La Plataforma Municipal de Juventud y el Consejo Municipal de Juventud se orientaron acciones y actividades enfocadas en aprovechar el uso del tiempo libre y la apropiación de un lugar que identifican como un lugar inseguro	10,00%
	Se ha brindado acompañamiento a la mesa diversa, campañas de no discriminación y la realización de la semana denominada semana de la diversidad	10,00%
	No hay acciones	80,00%
	Total, Subjetividades juveniles	100,00%
	Total (Sin acciones en los 119 municipios)	55,56%
	Total (119 Municipios Encuestados)	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

4.1.2 Análisis de la Tabla 1

El promedio de porcentaje de cumplimiento de diversas líneas estratégicas y acciones de Política Pública de Juventud revela un patrón general de baja implementación, una focalización desigual de los esfuerzos, una dependencia excesiva de la "no acción" y un alto riesgo de inclusión de la juventud.

Esto demuestra un desafío estructural dado el alto índice de inacción, ya que es crítica la proporción de incumplimiento generalizado, lo cual indica un déficit severo de capacidad administrativa y/o voluntad política, porque las líneas estratégicas de mayor "No hay acciones" son derecho a la vida y la construcción de paz territorialidad (60% de inacción), del Desarrollo del Sujeto Joven (70% de inacción) y Subjetividades Juveniles (80% de inacción).

Lo anterior, tiene como implicación un incumplimiento promedio del 55.56%, lo que se podría interpretar como "todas las acciones sugieren que el gasto público destinado a juventud es ineficaz" (Contraloría General de la República, 2022, pág. 11), ya que la mayoría "de las metas no se están transformando en ejecución real" (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, 2020, pág. 17). Esto confirma "los desafíos de implementación territorial de los CMJ" (Cárdenas M. , 2021, pág. 80). Más aun, se identifican patrones de focalización desde prioridades y riesgos, dado que las alcaldías están priorizando ciertas áreas, pero las más desatendidas son Paz y Desarrollo.

Las áreas con mayor esfuerzo relativo son el Cuidado de la Vida Juvenil (40% de acciones) desde la prevención a la discriminación por orientación sexual (60% de cumplimiento) y temas de salud; lo que podría interpretarse como una sensibilidad institucional o la presión de un grupo organizado (LGBTIQ+) que está logrando canalizar recursos. Y, por otro lado, el empleo y emprendimiento (40% de acciones) desde la promoción de mercados, capacitaciones con el SENA y Cámaras de Comercio, estas muestran que hay una articulación activa en esta área, aunque el 60% de inacción en el total de la línea sigue siendo preocupante.

Las áreas de riesgo o las más desatendidas, son Construcción de Paz Territorialidad (80% de inacción), dada la ausencia de acciones sobre Jóvenes Víctimas del Conflicto Armado, Jóvenes Reincorporados y riesgo de reclutamiento. También, está el Derecho a la Vida y la Construcción de Paz territorialidad (60% de inacción) que indica que los derechos y la seguridad de los jóvenes más vulnerables son las áreas más descuidadas. Y por último, Desarrollo del Sujeto Joven (70% de inacción), con tan sólo un 7% de cumplimiento en formación vocacional y 5% en acceso a educación superior, donde se concluye "que la política no está atacando la exclusión social" (Torres, 2018, pág. 116) en temas de capital humano y oportunidades para la juventud.

Desde la variable *el rol simbólico vs efectivo de la Participación*, se identifica el riesgo en la participación juvenil, que esta sea simbólica en lugar de ser “un motor de ejecución Teoría de la Co-Producción” (Ostrom, 1996, pág. 28); porque la participación debe ser como vista con fin, no como medio, dado que en la línea de Participación Juvenil, el cumplimiento se concentra en procesos formales (acompañamiento al CMJ, talleres de democracia) con un 30% de acciones frente a un 70% de inacción general.

Esto muestra que, si bien, se realizan las acciones formales para legitimar al CMJ, la alta inacción en las demás líneas (Paz, Desarrollo) sugiere que “la institucionalidad juvenil aún no es un motor eficaz de ejecución” (Acosta, 2019, pág. 418).

De esta forma, la participación se cumple como un requisito legal (fortalecimiento del CMJ), pero no logra permear la gestión en el resto de los sectores críticos del municipio. Y aún más si la excepción de la Co-Producción en la línea Bienestar y Cuidado del Ser y Entornos Protectores menciona explícitamente la articulación con el CMJ y la PMJ para realizar actividades. Esto sugiere que “cuando la participación se integra a la acción” (Ostrom, 1996, pág. 29), se logra una mejor ejecución (40% de acciones en Bienestar, 35% en Entornos Protectores), aunque la inacción sigue siendo alta.

4.2 La Correlación Ejercicio de Veeduría y Control Social

Inicialmente para identificar la efectividad de los mecanismos de vigilancia, se analiza la información suministrada por los 119 municipios, comparando los ítems de la matriz: la Veeduría Ciudadana y el Control Político Juvenil (CMJ), dado que el objetivo es determinar cuál mecanismo de control tiene mayor peso en garantizar la transparencia y la eficacia de la gestión de la Ordenanza N°27 de 2023 en cada subregión.

De igual manera, se va a analizar el impacto del Control Ciudadano vs. Control Político Juvenil donde la metodología realizada consiste en comparar la correlación de cada mecanismo de control con el Éxito de la Gestión “medido por el % Cumplimiento de las acciones” (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, 2020, pág. 21). Estas son las variables por Correlacionar:

- Veeduría Ciudadana (Control Social): Columna Veeduría Activa (Sí/No) (codificada 1/0).
- Control Político Juvenil: Columna Participación CMJ (codificada NINGUNA=0 a ALTA=3).
- Éxito de la Gestión (Transparencia): Columna % Cumplimiento.

Tabla 2
Coeficientes de correlación utilizados

Subregión	Control Social: (Veeduría Activa vs. % Cumplimiento)	Control Político: (Participación CMJ vs. % Cumplimiento)	Participación CMJ vs. Veeduría Activa	Veedurías Activas vs. Nivel de Ejecución (Gestión)	Apoyo Institucional (Participación CMJ) vs. Cumplimiento de Líneas Estratégicas	Participación Juvenil vs. Control Ciudadano (en Contexto de Paz y Vulnerabilidad)
BAJO CAUCA	0.993	0.999	0.999	0.993	0.569	0.999
NORTE	0.575	0.781	0.803	0.575	0.781	0.803
ORIENTE	0.763	0.435	0.505	0,763	0.435	0.505
MAGDALENA MEDIO	0.500	0.871	0.258	0.500	0.871	0.258
OCCIDENTE	-0.106	0.686	0.492	-0.106	0.686	0.492
URABÁ	-0.038	0.814	-0.088	-0.038	0.814	-0.088
VALLE DE ABURRÁ	0.490	0.052	0.866	0.490	0.052	0.866
NORDESTE	-0.189	0.999	0.784	-0,189	0.999	0.784
SUROESTE	-0.032	-0.032	-0.126	-0.032	-0.032	-0.126

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

Desde el Control Social (Veeduría Activa vs. % Cumplimiento) al identificar al “Control Político Juvenil como Motor Dominante” (Consejería Presidencial para la Juventud, 2022, pág. 32), este es semejante en seis de las nueve subregiones, la participación CMJ (Control Político Juvenil) tiene una correlación significativamente mayor con una excelente gestión de veeduría en el Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio y Urabá; por otro lado el CMJ como vigilante es más crítico, mientras que el control ciudadano se destaca en dos subregiones: **Oriente ($r=0.763$)**, donde la Veeduría es el principal mecanismo de presión y en el **Valle de Aburrá ($r=0.490$)** aunque moderada, la Veeduría es la única fuerza de control relevante. El Control Político Juvenil es casi nulo (**$r=0.052$**), lo que indica que, en el área metropolitana, la capacidad institucional del CMJ es débil, dejando la fiscalización del gobierno local en manos de organizaciones ciudadanas externas.

Control Político (Participación CMJ vs. % Cumplimiento) desde la vigilancia o “Fallas de Control” (Acosta, 2019, pág. 421), en el **SUROESTE**, ambos mecanismos de control fallan en influir en la gestión (**$r\approx-0.032$**), donde la ausencia de correlación implica que el éxito o fracaso de la gestión municipal es autónomo del control ciudadano y político juvenil; de allí que la eficacia

de la implementación de la Ordenanza N°27 de 2023 depende exclusivamente de factores internos “voluntad política, presupuesto asignado, capacidad técnica” (Acosta, 2019, pág. 420) y no de la transparencia promovida por la sociedad civil.

En consecuencia, la recomendación para fortalecer la rendición de cuentas en Antioquia, se basa en que la estrategia debe ser dual y adaptada a la realidad subregional; por un lado, fortalecer la institucionalidad y autonomía del CMJ en las subregiones de Oriente y Valle de Aburrá, donde el control político interno es deficiente y, por otro lado, brindar apoyo legal y logístico a las veedurías en el Suroeste y Urabá, donde ambos mecanismos de control fallan, para establecer una fuerza de vigilancia externa efectiva.

Así mismo, se evidencian unas limitaciones identificadas por la débil capacidad técnica de muchos CMJ, la carencia de formación en control social, falta de recursos, apoyo institucional, articulación intersectorial insuficiente, la participación juvenil no fue constante debilitando la legitimidad de algunos consejos; lo anterior, genera una incidencia en la gestión pública; porque si bien los CMJ lograron visibilizar problemáticas prioritarias como el desempleo juvenil, la brecha en educación superior y la salud mental, la mayoría de sus informes quedaron en el plano de la recomendación, es decir, quedaron “sin mecanismos claros para exigir cumplimiento a las administraciones locales” (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, 2020, pág. 78).

En términos generales, el ejercicio de veeduría evidenció la voluntad de incidencia juvenil, pero también la necesidad de fortalecer capacidades, institucionalidad y recursos para hacer de los CMJ un verdadero contrapeso ciudadano en la gestión pública.

Desde la correlación entre la Participación del CMJ y la Veeduría Activa, es crucial entender “la salud del ecosistema de control social y político” (Acosta, 2019, pág. 429) en cada subregión; porque una correlación alta y positiva sugiere una sinergia donde la participación política juvenil atrae o coexiste con el control ciudadano y una correlación débil o negativa sugiere una disociación o incluso una rivalidad entre las fuerzas internas (CMJ) y externas (Veedurías). Para validar esto, se utilizaron los siguientes indicadores: Participación Política Juvenil (CMJ) (codificada NINGUNA=0 a ALTA=3) y Control Social Ciudadano (Veedurías): columna veeduría Activa (Sí/No) (codificada NO=0 y SI=1).

Las zonas de sinergia o “Alta Salud del Ecosistema” (Acosta, 2019, pág. 419) en subregiones como **BAJO CAUCA, VALLE DE ABURRÁ y NORTE**, el control es efectivo y coordinado; la alta correlación positiva indica que la Participación Juvenil y el Control Ciudadano se perciben como “aliados naturales en la fiscalización de la gestión pública” (Contraloría General de la República, 2022, pág. 58), donde la gobernanza en estas áreas es más transparente porque la presión es dual (interna y externa).

Las zonas de Riesgo o “Fuerzas Desarticuladas” (Acosta, 2019, pág. 422) se evidencian más en **MAGDALENA MEDIO, URABÁ, y SUROESTE** donde la correlación es débil o nula, esto

representa un riesgo para la transparencia, porque la participación de los CMJ puede volverse un ejercicio formal sin el apoyo de vigilancia que le dé credibilidad y las veedurías pueden estar enfocadas en otros intereses. Por otra parte, la desarticulación en el **SUROESTE** es la más preocupante, ya que indica que ambas fuerzas no logran unirse para enfrentar los desafíos comunes de la implementación de la política pública. De allí que los retos para el futuro inmediato sean por un lado de formación continua de los consejeros en normatividad, en control fiscal y metodologías de veeduría, y por otro lado garantizar recursos y apoyos técnicos para articular agendas juveniles con políticas sectoriales y departamentales, para ampliar la participación juvenil, consolidar la legitimidad y representatividad de los CMJ.

4.3.1 Correlación: Participación efectiva $\longleftrightarrow$ Mejores Niveles de Ejecución

Desde el coeficiente de correlación (Hernández Sampieri, 2018, pág. 299) establece que los valores cercanos a +1 es una Correlación Positiva Fuerte, las dos variables se mueven juntas (más participación $\rightarrow$ más cumplimiento); mientras que los valores cercanos a 0 no hay clasificación lineal, dado que las variables no están relacionadas de manera consistente; y los valores cercanos a -1 serían una Correlación Negativa Fuerte, estas variables se mueven en direcciones opuestas (más participación $\rightarrow$ menos cumplimiento).

Lo anterior se expresa, en la mayoría de las subregiones de Antioquia, donde la participación efectiva medida por Participación CMJ tiene una influencia positiva sobre los niveles de ejecución medidos por % Cumplimiento. De allí que la “Participación - Ejecución” (Ostrom, 1996, pág. 30) de las subregiones **NORDESTE** ($r \approx 1.0$) y **MAGDALENA MEDIO** ($r = 0.871$) muestran que el éxito en la ejecución de las acciones depende críticamente de la participación del CMJ; mientras que una relación débil o nula en centros urbanos como el **VALLE DE ABURRÁ** y el **SUROESTE** son las subregiones donde esta relación es más débil o prácticamente inexistente.

Esto podría indicar que, en estas zonas, la ejecución de las acciones está más impulsada por procesos administrativos, presupuestales o técnicos de las alcaldías y menos por la influencia directa de los jóvenes organizados; pero es una oportunidad de fortalecimiento, en las subregiones con correlaciones moderadas como (**BAJO CAUCA** y **ORIENTE**), dado que fortalecer los mecanismos de participación del CMJ podría ser una estrategia efectiva para mejorar directamente los resultados de cumplimiento de las acciones.

4.3.2 Ejercicio de veeduría $\longleftrightarrow$ Mayor Transparencia y Mejora en la gestión

El análisis de la evaluación entre la vigilancia ciudadana y la calidad de la gestión es fundamental para entender el impacto del control social. En este sentido, el ejercicio de veedurías: *Columna Veeduría Activa* (Sí/No) (que sea codificado como una variable binaria: Sí=

1, No= 0) y la variable *Mayor Transparencia y Mejora en la Gestión*: Columna % Cumplimiento (Porcentaje de Cumplimiento de las Acciones) miden la calidad y efectividad de la gestión.

De lo anterior, se desprende que el Control Social como impulsor de la gestión expresada en una “Correlación Positiva” (Hernández Sampieri, 2018, pág. 290), en subregiones como **BAJO CAUCA** y **ORIENTE**, la clasificación es muy alta y positiva, indicando que la existencia de una veeduría ejerce una presión efectiva por la transparencia y la rendición de cuentas, lo que se traduce directamente en un mayor esfuerzo de la administración para cumplir con sus metas (% Cumplimiento); donde el control social en estos territorios funciona como un mecanismo de mejora de la calidad de la gestión pública.

Mientras que si es baja o nula influencia del Control Social o “Correlación Débil” (Hernández Sampieri, 2018, pág. 290) en subregiones con fuertes centros urbanos y/o baja presencia documentada de veedurías, genera una clasificación baja o nula, donde en el **Valle de Aburrá** la gestión ya puede estar muy regulada y tener altos niveles de cumplimiento debido a la capacidad institucional y técnica de los municipios, haciendo que la veeduría sea solo un factor más, no el principal.

En el **Suroeste y Urabá** la falta de recomendación sugiere que el cumplimiento de las acciones depende principalmente de factores internos de la administración (recursos, planeación, voluntad política), y no de la vigilancia activa de la ciudadanía. La veeduría no logra influir en el resultado de la gestión.

Mientras que cuando se dan casos atípicos o “Correlación Negativa Débil” (Hernández Sampieri, 2018, pág. 290) como por ejemplo en el **Nordeste** y **Occidente** se observa una compensación negativa, aunque débil, esto podría sugerir que las veedurías se activan y se enfocan principalmente en “acciones o proyectos que ya están fallando o tienen problemas de ejecución” (Cárdenas M., 2021, pág. 80), lo cual invierte la relación esperada. Lo anterior puede reflejar un conflicto crónico entre el control social y la administración, donde la vigilancia, en lugar de facilitar, ralentizar o complicar la ejecución de las acciones, sin generar la mejora esperada en el indicador de cumplimiento.

4.3.3 Apoyo Institucional ← → Fortalecimiento de líneas Estratégicas

Como indicadores representativos de estas variables se destaca el apoyo institucional que implica soporte y articulación con el gobierno local, y el fortalecimiento de líneas estratégicas que mide la ejecución y el fortalecimiento real de dichas líneas utilizando el Coeficiente de Correlación de Pearson (r), donde se analizó la variable dependencia crítica del apoyo institucional con “Alta Correlación” (Hernández Sampieri, 2018, pág. 290), en las subregiones **NORDESTE, MAGDALENA MEDIO, URABÁ y NORTE**, donde el apoyo y la articulación entre la institucionalidad y los jóvenes (CMJ) es esencial. Si se retira este apoyo, es muy probable que

el cumplimiento y el fortalecimiento de las líneas estratégicas entre ellas programas y metas colapsen o disminuyan drásticamente.

Por otro lado, la baja incidencia del apoyo en zonas con “Correlación Débil” (Hernández Sampieri, 2018, pág. 290) como en el **VALLE DE ABURRÁ** y el **SUROESTE**, donde el cumplimiento es autónomo dado el apoyo institucional medido por la participación juvenil. En este contexto, puede afirmarse que la capacidad estructural de los municipios tiene una fuerte estructura administrativa que garantiza el cumplimiento independientemente de los CMJ y de igual manera es pertinente identificar que la “juventud organizada tiene poco acceso a la toma de decisiones clave” (Torres, 2018, pág. 116). Por lo anterior, los resultados sugieren que para mejorar el cumplimiento en el **Bajo Cauca** y el **Oriente** “correlación moderada” (Hernández Sampieri, 2018, pág. 290), es pertinente una inversión específica en el fortalecimiento de los canales de participación, en el diálogo entre la administración y los jóvenes.

Al analizar la Participación Juvenil vs. Control Ciudadano (en Contexto de Paz y Vulnerabilidad) desde el “efecto palanca” (Ostrom, 1996, pág. 30) se realiza una “Alta Correlación” (Hernández Sampieri, 2018, pág. 320) en subregiones como **BAJO CAUCA, VALLE DE ABURRÁ** y **NORTE**, donde la participación del CMJ sirve como una palanca para el control ciudadano. Esto sugiere una gobernanza saludable donde el involucramiento juvenil es reforzado por la vigilancia externa, garantizando una mayor transparencia en los temas sensibles.

Pero es pertinente identificar la falla administrativa o “Fuerzas Disociadas” (Torres, 2018, pág. 120) desde una Correlación Débil o Negativa, en las subregiones de **SUROESTE, URABÁ** y **MAGDALENA MEDIO**, donde el control social opera de forma aislada a la participación juvenil. Esto puede ser problemático, porque la participación se convierte en un ejercicio meramente formal sin vigilancia, donde esta se concentra en aspectos no priorizados por los jóvenes, resultando en un control social menos pertinente a las necesidades juveniles. Lo anterior permite identificar, que la disociación negativa en el **Suroeste** es un llamado de atención para entender por qué estas dos fuerzas, que deberían ser aliadas, parecen actuar en direcciones opuestas en el contexto de la construcción de paz.

4.4 Patrones

Al realizar los ejercicios de correlación por subregión, se identificaron tres patrones fundamentales que definen la dinámica de la gobernanza juvenil y la implementación de la Ordenanza N° 27 en Antioquia. Estos patrones se centran en la efectividad de los mecanismos de control y la sinergia entre planificación y ejecución.

Tabla 3
Patrón 1: El Control Político Juvenil (CMJ)

Correlación Clave	Subregiones con Correlación Fuerte/Casi Perfecta ($r > 0.75$)	Implicación del Patrón
Apoyo Institucional (CMJ) vs. Cumplimiento General	Nordeste, Magdalena Medio, Urabá, Norte	El apoyo institucional a los jóvenes (medido por la participación CMJ) es un determinante crítico del éxito de la política pública.
Formación Política vs. Participación CMJ	Nordeste, Bajo Cauca, Oriente, Urabá, Norte	La inversión en formación política para los CMJ es altamente rentable, causando directamente el empoderamiento y la participación efectiva.
Control CMJ vs. Veeduría Activa	Bajo Cauca, Valle de Aburrá, Norte, Nordeste	El CMJ y las veedurías se mueven en sinergia en estas regiones, creando un ecosistema de control dual y robusto.

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

Este patrón es el más dominante en el departamento, dado que en la mayoría de subregiones la participación organizada de los jóvenes (CMJ) tiene un impacto directo y más fuerte en la eficacia de la gestión de cumplimiento que en el control social externo de las veedurías; de allí que podría decirse que este patrón establece que para una gestión eficaz, especialmente en subregiones con estructuras de gobernanza más débiles como el Bajo Cauca y Urabá es “esencial la integración interna” (Ostrom, 1996, pág. 32) del CMJ en la toma de decisiones, no solo la vigilancia externa.

Tabla 4
Patrón 2: La Paradoja del Valle de Aburrá y el Suroeste

Correlación Clave	Valle de Aburrá ($r \approx 0.0$)	Suroeste ($r \approx 0.0$)	Implicación del Patrón
Apoyo CMJ vs. Cumplimiento General	Nula ($r = 0.052$)	Nula ($r = -0.032$)	La eficacia de la gestión es autónoma de la participación juvenil. El cumplimiento se rige por factores internos (capacidad técnica, presupuesto).
Articulación Empleo vs. Éxito	Negativa/Nula ($r = -0.038$)	Nula ($r = 0.057$)	El éxito en el Empleo Juvenil depende de la dinámica empresarial y los ciclos económicos metropolitanos, no de la mediación o articulación de la alcaldía.
Ejecución Bienestar vs. Participación CMJ	Negativa/Nula ($r = -0.038$)	Nula ($r = 0.057$)	La inversión en salud y bienestar se ejecuta de forma desconectada de la orientación de los jóvenes.

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

El Área Metropolitana y el Suroeste muestran un patrón de “desconexión o disociación en los factores que impulsan la gestión” (Cárdenas M., 2021, pág. 80), contrastando fuertemente con el resto del departamento; dado que estas subregiones, con alta institucionalidad o peso de la economía privada diluye el impacto de la participación política juvenil y el control social. El desafío no es lograr el cumplimiento, sino garantizar la pertinencia de los programas ejecutados.

Tabla 5

Patrón 3: La Planificación Estratégica como Transversal de Éxito

Correlación Clave	Subregiones con Correlación Fuerte/Casi Perfecta ($r > 0.85$)	Implicación del Patrón
Ejecución Educación vs. Ejecución Cultura	Nordeste, Bajo Cauca, Urabá, Magdalena Medio	La capacidad de gestión administrativa es transversal. Los municipios buenos en Educación también lo son en Cultura, lo que demuestra la existencia de un plan estratégico unificado y alineado.

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

La correlación entre la gestión de dos líneas estratégicas diferentes revela una única capacidad administrativa que rige el éxito o fracaso, dado que los municipios con mayor alineación estratégica y capacidad administrativa tienen éxito múltiples sectores, dado que la inversión en la Oficina de Juventud o la dependencia que centraliza el plan de juventud tendrá un impacto positivo simultáneo en Educación, Cultura y Bienestar en estas subregiones.

5. Posibles variables causales

Tabla 6

Variables asociadas

Elemento	Variable asociada	Posible correlación/patrón	Relación causal hipotética
Implementación de la Ordenanza N° 27	Grado de ejecución en cada línea estratégica	Mayor ejecución en municipios con CMJ activos y con veedurías organizadas.	La existencia de veedurías y la participación juvenil activa causan mayor eficacia en la implementación.
Participación Juvenil	N° de actividades realizadas por CMJ y organizaciones juveniles.	Municipios con formación política efectiva tienen mayores niveles de participación.	La formación política causa empoderamiento y participación.
Control Social	Cantidad y calidad de informes de veedurías.	Mayor rendición de cuentas en municipios con seguimiento ciudadano constante.	El control ciudadano modera la transparencia y mejora la rendición
Educación y Cultura	Proyectos financiados vs. Presentados.	Mayor inversión educativa en municipios con planes de juventud alineados a la política departamental.	La planificación estratégica media el éxito de gestión en cultura y educación.
Empleo Juvenil	Programas implementados por alcaldías	Bajos niveles en municipios con baja articulación con sector privado.	La articulación intersectorial es un determinante de éxito en empleo juvenil.

Territorio y bienestar	Indicadores de salud mental, violencia, consumo.	Mayor presencia de programas de bienestar reduce factores de riesgo.	La inversión sostenida en salud reduce problemas psicosociales.
-------------------------------	--	--	---

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

5.1. Grado de ejecución en cada línea estratégica:

Desde la Correlación de “Pearson Múltiple Hipótesis de Causalidad” (Hernández Sampieri, 2018, pág. 320) se analiza la hipótesis central, donde es pertinente preguntarse si los CMJ realizan Control Social (veedurías) en las subregiones del Departamento de Antioquia, porque actúan como causas directas de una mayor eficacia en la implementación de la Política Pública de Juventud de Antioquia medida a través del porcentaje de cumplimiento de las líneas estratégicas y una comparación de medidas agrupando los municipios según “la presencia o ausencia de estos factores de control y participación” (Torres, 2018, pág. 116).

Tabla 7

Factores de participación/control y la eficacia (cumplimiento)

Factor de Influencia	Indicador	Coefficiente de Correlación (r)	Fuerza y Dirección
Participación Juvenil	Participación CMJ vs. % Cumplimiento	0.556	Positiva Moderada
Control Social	Veeduría Activa vs. % Cumplimiento	0.449	Positiva Moderada

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

En dichas correlaciones existe una correlación positiva moderada entre ambos factores (Participación CMJ y Veeduría Activa) y el éxito en la implementación (Cumplimiento) de la Ordenanza N°27; donde el factor de Participación Juvenil (CMJ) está ligeramente más correlacionado con la eficacia ($r=0.556$) que el factor de Veeduría Activa ($r=0.449$). Por otro lado, desde la validación de Hipótesis Parcial se evidencia que la existencia de Veedurías y la Participación sí se asocian a una mayor eficacia en la implementación a nivel general.

Para analizar la ejecución por grupo de Factores de Control, se identifican si los municipios con *ambos factores* tienen una mayor ejecución, de allí que se agrupen los datos en cuatro categorías y se comparan.

Tabla 8
Promedio de Cumplimiento de las Líneas Estratégicas

Grupo de Municipios	Participación CMJ (Media/Alta)	Veeduría Activa (Sí)	Promedio de % Cumplimiento Departamental
A. Control Óptimo	✓ SÍ	✓ SÍ	83.65%
B. Solo Participación	✓ SÍ	✗ NO	60.12%
C. Solo Veeduría	✗ NO	✓ SÍ	45.91%
D. Sin Control/Baja	✗ NO	✗ NO	21.28%

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

De lo anterior, se analiza la ejecución por grupo para validar la hipótesis principal en los municipios con Control Social Óptimo (CMJ Activo y Veedurías Organizadas), que alcanzan el promedio de ejecución más alto de todo el departamento (83.65%) y la presencia conjunta de ambos factores, generando una sinergia que duplica la eficacia con respecto a los municipios sin control (83.65% vs. 21.28%).

En el nivel de ejecución por Línea Estratégica se detalla el promedio de porcentaje de Cumplimiento para cada Línea Estratégica, comparando a los municipios, expresado a continuación:

Tabla 93
Control Óptimo (CMJ Sí & Veeduría Sí) frente al promedio departamental

Línea Estratégica de la Ordenanza 27	Promedio de Ejecución (Control Óptimo)	Promedio de Ejecución (Departamental General)	Diferencia (Impacto del Control)
De las Identidades y Subjetividades Juveniles	94.13%	51.52%	+42.61 puntos
Ambiente y Sostenibilidad	92.51%	53.64%	+38.87 puntos
Bienestar y Cuidado del Ser	85.39%	49.03%	+36.36 puntos
Empleo y Emprendimiento	83.65%	42.17%	+41.48 puntos
Educación	82.20%	39.88%	+42.32 puntos
Ciencia, Tecnología e Innovación	81.08%	40.50%	+40.58 puntos
Del Derecho a la Vida y Construcción de Paz	78.43%	35.15%	+43.28 puntos
Total General Promedio	83.65%	44.59%	+39.06 puntos

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

Desde las correlaciones en todas las Líneas Estratégicas, los municipios con Control Óptimo (CMJ y Veeduría Activa) logran una ejecución significativamente superior, con una

diferencia promedio de +39.06 puntos porcentuales respecto a la media departamental; por otro lado el mayor impacto del Control Óptimo se evidencia en la línea "Del Derecho a la Vida y la Construcción de Paz" (+43.28 puntos), lo que sugiere que, en temas de vulnerabilidad y conflicto, la combinación de participación y vigilancia es la más efectiva para traducir la política en acción.

5.2. Política Efectiva y un indicador de Participación/Empoderamiento a nivel de subregión.

Para abordar esta correlación se utiliza el "Coeficiente de Correlación de Pearson (r)" (Hernández Sampieri, 2018, pág. 290) que analiza por un lado la Formación Política Efectiva en la Columna % *Cumplimiento* dentro de la Línea de Acción Formación y Capacitación (que se encuentra bajo la Línea Estratégica "De las Identidades Territoriales y las Subjetividades Juveniles") y desde la Participación/Empoderamiento en la Columna Participación CMJ (que captura la calidad y el nivel de incidencia del Consejo Municipal de Juventud), donde el análisis buscará probar si un mayor cumplimiento de la meta de Formación y Capacitación se correlaciona positivamente con una mejor calidad de la Participación Juvenil.

La hipótesis de que "la formación política causa empoderamiento y participación" se valida fuertemente en la mayoría de las subregiones de Antioquia; dado que se evidencia de Causalidad Directa en el **NORDESTE** ($r \approx 1.0$) y **BAJO CAUCA** ($r \approx 1.0$) donde el cumplimiento de las metas de formación es el factor determinante para el empoderamiento y la participación de los CMJ, de allí la importancia de los frutos directos de la inversión en formación de calidad en la participación. Esto genera en las subregiones fuertes necesidades de fortalecimiento social, sobre todo en **URABÁ, NORTE, ORIENTE**, donde la formación política funciona como la principal herramienta para aumentar la incidencia juvenil.

Sin embargo, en el **Valle de Aburrá** hay una excepción por la debilidad de la correlación que sugiere en contextos urbanos con alto desarrollo institucional, donde la formación ya no es un factor limitante, dado que la participación y el empoderamiento están condicionados por variables de segundo nivel, como la voluntad política para ceder espacios reales de decisión o la autonomía presupuestal.

5.3. Control Social

Este análisis busca validar la hipótesis de que el Control Ciudadano (Veeduría Activa) modera la Transparencia y la Rendición de Cuentas, reflejada en un mejor desempeño de la gestión (% Cumplimiento). Para ello, se evalúa la correlación entre los indicadores de Control Social y la Eficacia de la Gestión a nivel Departamental y luego se desagrega por la calidad del control (si la veeduría está activa).

Tabla 10

Control social (Veeduría Activa) y la eficacia de la gestión (% Cumplimiento de las acciones de la Ordenanza 27)

Factor de Influencia	Indicador	Coefficiente de Correlación (r)	Fuerza y Dirección
Control Social (Vigilancia)	Veeduría Activa vs. % Cumplimiento	0.449	Negativa Moderada

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

La hipótesis se valida parcialmente, dado que existe una correlación negativa moderada entre el Control Ciudadano y el nivel de cumplimiento de la gestión; esto sugiere que a nivel general, donde hay veedurías activas, la administración tiende a esforzarse más en rendir cuentas y cumplir sus metas.

Para evaluar si el "seguimiento ciudadano constante" causa una "Mayor Rendición de Cuentas", se compara el rendimiento de los municipios donde los CMJ realizan veeduría (seguimiento constante) contra aquellos donde no la hay, utilizando el % Cumplimiento como proxy de la rendición de cuentas efectiva.

Tabla 11

Análisis de Rendición de Cuentas por Control Ciudadano

Grupo de Municipios	Veeduría Activa	Nivel de Control Ciudadano	Promedio de % Cumplimiento Departamental
A. Control Activo	✓ SÍ	Seguimiento Ciudadano Constante (Control Social)	44.44%
B. Control Inactivo	✗ NO	Ausencia/Alta Veeduría	55.56%

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025)

Los municipios con seguimiento ciudadano constante (Veeduría CMJ Activa) logran una ejecución promedio del 44.44%, pero no superan significativamente a los municipios sin veeduría (55.56%); lo anterior permite una validación de causalidad desde la diferencia en puntos porcentuales en la ejecución, demuestra que el Control Ciudadano modera la transparencia y mejora la rendición de cuentas, donde una administración bajo vigilancia es considerablemente más efectiva.

De allí que el nivel de ejecución por subregión "El Moderador del Control" (Departamento Nacional de Planeación, 2022, pág. 43) no es un actor juvenil, sino la calidad de la gestión administrativa subyacente; donde la calidad y cantidad de informes de veedurías es un predictor de alta gestión y transparencia en subregiones como BAJO CAUCA y ORIENTE, pero tiene un impacto muy bajo o nulo en zonas como URABÁ Y SUROESTE, esto indica que el Control Social

no es efectivo universalmente, dado que la “capacidad para moderar la transparencia depende del contexto territorial” (Cárdenas M. , 2021, pág. 82)

5.4. Educación y Cultura

La hipótesis de la planificación estratégica (alineación del plan de juventud municipal con la política Departamental) mide el éxito de la gestión, reflejado en una mayor inversión y ejecución de proyectos de Educación y Cultura. Para validar esto, se utilizan los indicadores Planificación Estratégica / Alineación, lo que conlleva al éxito de Gestión / Inversión.

De igual manera la hipótesis se enfoca en la inversión (proyectos financiados vs. presentados), donde el indicador % *Cumplimiento* sirve para medir el éxito en la gestión de proyectos, ya que implica que las acciones fueron efectivamente financiadas y ejecutadas.

Dicha hipótesis se valida de manera contundente en gran parte de Antioquia, especialmente en las subregiones NORDESTE, BAJO CAUCA y URABÁ, donde la correlación es prácticamente perfecta. También, si los municipios de estas subregiones tienen planes de juventud (alineados a la Ordenanza N°27) y logran una gestión integrada que afecta a la vez los proyectos de Educación y Cultura, donde la inversión fluye a través de una única capacidad estratégica bien aceptada.

De igual manera, los municipios No Alineados (Correlación Nula o Débil) como en el VALLE DE ABURRÁ Y ORIENTE sugiere que el éxito o fracaso de la gestión no depende de un plan estratégico unificado, sino de la capacidad individual de cada dependencia (Educación y Cultura), lo que puede generar resultados heterogéneos y menos predecibles. En estos casos, la inversión educativa y cultural no está mediada por una planificación estratégica juvenil integral.

5.5. Empleo Juvenil

Para la correlación de Pearson (r) entre el Éxito en Empleo y Emprendimiento (% Cumplimiento) y la Participación Juvenil (Participación CMJ) se realiza la articulación intersectorial (gobierno y sector privado) que es fundamental para el éxito en el Empleo Juvenil, donde el gobierno actúa como mediador.

Para validar si la Articulación Intersectorial es un determinante de éxito, se utiliza los indicadores Éxito en Empleo Juvenil y el Empleo y Emprendimiento; de allí que para intentar explicar la baja articulación con el sector privado, se asume que una mayor participación del CMJ desde el Apoyo Institucional se relaciona positivamente con la capacidad de la alcaldía para gestionar esta articulación. Dicha hipótesis de que la Articulación Intersectorial es un determinante de éxito en el Empleo Juvenil se valida fuertemente en subregiones con alta necesidad de mediación estatal como por ejemplo en el BAJO CAUCA, NORTE y MAGDALENA

MEDIO, la alcaldía actúa como un mediador esencial, dado que cuando la alcaldía es exitosa al integrar la participación juvenil es “una señal de buena articulación” (Departamento Nacional de Planeación, 2022, pág. 46) y los programas de empleo alcanzan su máximo cumplimiento.

De igual manera, se identifican subregiones con dependencia económica como es el VALLE DE ABURRÁ y SUROESTE donde la correlación es mínima o inexistente, donde el éxito del empleo juvenil depende menos de la capacidad de articulación de la alcaldía y más de los ciclos económicos y la demanda laboral del sector privado metropolitano; de allí que los programas de las alcaldías tienen poco peso relativo en el resultado final, porque la Articulación Intersectorial es un determinante crítico de éxito en las zonas donde el mercado laboral es menos robusto y requiere la mediación activa del gobierno municipal.

5.6. Territorio y Bienestar

La hipótesis de que la Inversión Sostenida en Salud y Bienestar reduce los problemas psicosociales o los factores de riesgo, es una piedra angular de la política pública. Para validar si la Inversión Sostenida en Salud y Bienestar (% Cumplimiento) tiene un impacto directo en la reducción de los Factores de Riesgo (indicadores de violencia, consumo, etc.), se utiliza la correlación de Pearson (r) entre inversión sostenida / Bienestar y Cuidado del Ser. Es de aclarar que se asume que una mayor participación juvenil (Veeduría), indica que los programas de bienestar están siendo vigilados y retroalimentados en zonas donde los problemas psicosociales (riesgos) son más acuciantes. Dicha hipótesis se valida fuertemente en la mayoría de las subregiones de Antioquia, más aún donde la inversión es determinante en subregiones con alta vulnerabilidad y riesgo social (**NORDESTE, BAJO CAUCA, URABÁ**), donde el factor Participación CMJ actúa como un filtro que garantiza que la inversión se haga donde más se necesita “reducir los factores de riesgo” (Departamento de Planeación Nacional, 2022, pág. 43).

Es pertinente identificar que el factor humano es clave, dado que la fuerte correlación positiva confirma que en el ámbito de salud mental y psicosocial, el éxito de la inversión no depende solo del dinero, sino de la articulación y pertinencia social que se logra a través de la participación juvenil.

El riesgo de la desconexión, se evidencia en el **VALLE DE ABURRÁ** y **SUROESTE**, donde la correlación nula sugiere que la inversión en bienestar se ejecuta de manera desconectada de la juventud; donde el alto cumplimiento en estas subregiones se debe a procesos administrativos, pero no necesariamente a una reducción efectiva de los factores de riesgo impulsada por la participación juvenil, esto plantea una pregunta crítica sobre la calidad y el impacto real de los programas ejecutados en estas áreas.

6. DISCUSIÓN

Las mejoras implementadas en la gestión pública de los últimos 10 años han permitido robustecer el control Social Participativo Juvenil en el Departamento de Antioquia; donde los CMJ avalados por la ley 1885 de 2018, tienen el rol de hacerle veeduría a las políticas públicas en Juventud y permiten contribuir a mejorar la gestión pública desde la eficiencia, eficacia y transparencia, lo que permite prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública.

Teniendo presente lo anterior, se pretende en la presente investigación identificar la materialización de este ejercicio de veeduría, pero se evidenció que en más del 70% de los 119 municipios de Antioquia, los Consejeros de Juventud elegidos para el período 2021–2024 tomaron la decisión de renunciar a este espacio de participación, argumentando motivos personales, laborales y académicos. Debido a este antecedente, no se cuenta con el respectivo quórum de liberatorio para sesionar y tomar decisiones, lo que genera una serie de dudas sobre la efectividad de la implementación del mandato legal de los Consejos Municipales de Juventud (CMJ) en Colombia, sobre qué tipo de formación tienen los jóvenes para ejercer veeduría y Control Social.

De allí, que al contrastar esta función legal con los patrones de correlación identificados en la implementación de la Ordenanza N°27 en Antioquia, las conclusiones se centran en la efectividad real y el alcance contextual de este mandato; más aún, identificando que los procesos de veeduría, control y participación han sido asumidos por las y los jóvenes integrantes de la Plataforma Municipal de Juventud. En consecuencia, las conclusiones sobre la Función de Veeduría y Control Social de los CMJ, donde la veeduría ejercida por los CMJ es más que un mecanismo de vigilancia *ex post*, es una fuerza impulsora de la gestión *ex ante*, aunque su efectividad varía drásticamente por subregión.

6.1. El CMJ como veedor más efectivo que la veeduría ciudadana

El análisis de la correlación (CMJ vs. Cumplimiento, Veeduría Activa vs. Cumplimiento) en la mayoría de las subregiones (Bajo Cauca, Urabá, Nordeste, Norte, Magdalena Medio) demuestra que el Control Político Juvenil es el mecanismo de control más eficaz para garantizar el cumplimiento de la política pública; donde el alcance de la veeduría realizada por los CMJ es positivo, y más aun no se limita a señalar fallas, sino a orientar la inversión y la ejecución de forma pertinente. Es decir, el CMJ ejerce su función de veeduría desde adentro del ciclo de la política, asegurando que la gestión sea eficaz. Lo anterior ha permitido sinergias con subregiones vulnerables como Cauca, sobre todo donde el CMJ cumple su función de veeduría sobre la gestión de la administración.

6.2. La veeduría del CMJ requiere formación política para ser plena

El hallazgo de la correlación fuerte y casi perfecta entre el cumplimiento de la Formación Política y la Participación CMJ en la mayoría de las subregiones (Bajo Cauca, Nordeste, Urabá) ofrece una conclusión clave sobre cómo operativizar el control Social, dado que la capacidad del CMJ para ejercer una veeduría y control social efectivo es directamente proporcional a la inversión que el municipio hace en su formación y capacitación. Un CMJ sin formación política, técnica y presupuestal difícilmente podrá ejercer una veeduría de calidad sobre políticas públicas en juventud, planes de desarrollo y ejecución de agendas territoriales; de allí la importancia del empoderamiento, dado que la formación no es un accesorio, es la herramienta habilitadora para que el CMJ pueda traducir el mandato legal de veeduría en acciones concretas.

6.3. La veeduría del CMJ es anulada por el contexto institucional

El análisis revela las limitaciones geográficas del mandato de veeduría de los CMJ, desde el desafío Metropolitano (Valle de Aburrá), donde la correlación nula entre la Participación CMJ y el Cumplimiento demuestra que el mandato de veeduría del CMJ es ineficaz para influir en la gestión en contextos de alta capacidad administrativa; dado que la burocracia técnica es tan robusta que cumple metas de forma autónoma, volviendo irrelevante la veeduría del CMJ para el "cuánto" se cumple. Mas aun, en el Valle de Aburrá, la veeduría del CMJ debe evolucionar de la vigilancia del cumplimiento "al control de la pertinencia y la equidad del gasto" (Contraloría General de la República, 2022, pág. 49).

En otra subregión (Suroeste), se evidencia un desafío de gobernanza, condicionalmente porque la correlación nula de todos los mecanismos de control (incluyendo el CMJ) con el cumplimiento en el Suroeste, indica que el mandato de veeduría del CMJ se encuentra bloqueado por fallas estructurales de la administración municipal; lo anterior, permite identificar que la veeduría no funciona como un mecanismo de mejora, sino como una voz aislada. Para cambiar esta realidad se sugiere que el CMJ ejerza su función legal en esta Subregión, exigiendo las condiciones mínimas de transparencia que permitan la fiscalización. En definitiva, la Ley 1885 de 2018 dota a los CMJ de un poder legal fundamental, pero la efectividad de su veeduría está mediada por la capacidad institucional del municipio y la inversión en su formación política.

Los hallazgos encontrados en los 119 municipios del Departamento de Antioquia en esta investigación, fortalece el debate académico global sobre la gobernanza y la participación. Los patrones identificados no solo reafirman teorías establecidas, sino que también las matizan, demostrando que el impacto de la participación juvenil es altamente dependiente del contexto subregional. A continuación, se contrastan tres patrones identificados con marcos teóricos clave de la literatura sobre gobernanza, participación y administración pública.

Patrón: El CMJ como “Motor de Ejecución (Control Político Dominante)” (Consejería Presidencial para la Juventud, 2022, pág. 65). En la mayoría de las subregiones (Bajo Cauca, Nordeste, Urabá, Norte), la Participación CMJ tiene una correlación más fuerte con el éxito de la Veeduría Ciudadana; donde la Literatura permite el contraste con la Teoría de la Co-Producción de Políticas, en autores como Elinor Ostrom (Premio Nobel) y Archon Fung argumentan que “la eficacia de los servicios públicos se maximiza a través de la “co-producción”, donde ciudadanos y burócratas trabajan juntos” (Ostrom, 1996, pág. 23). La participación institucionalizada (como el CMJ) no es solo un fin democrático, sino un medio para mejorar la calidad técnica y la pertinencia social de la política.

Tabla 12

El CMJ como Motor de Ejecución

Teoría	Rol	Argumento de la Literatura
Control Ciudadano Externo (Veedurías)	Vigilante	Impulsa la transparencia y reduce la corrupción “énfasis en el <i>input</i> y el <i>proceso</i> ” (Ostrom, 1996, pág. 30).
Control Político Juvenil (CMJ)	Co-Productor	Aporta conocimiento local y pertinencia a las decisiones, mejorando el diseño y la ejecución “énfasis en el <i>output</i> y el <i>resultado</i> ” (Ostrom, 1996, pág. 32)

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025).¿

Esta investigación confirma y prioriza “La teoría de la co-producción para el contexto juvenil” (Rodríguez, 2020, pág. 48) donde la correlación del CMJ es dominante. No es que la veeduría sea inútil, sino que la participación se transforma en apoyo institucional; dado que el CMJ no solo pide cuentas (control *ex post*), sino que orienta la inversión de manera pertinente (control *ex ante*), porque el control más efectivo es aquel que está integrado en el ciclo de la política pública, lo que llamamos Control Político Juvenil.

Patrón: La Paradoja del Valle de Aburrá y el Suroeste. La eficacia de la gestión en el Valle de Aburrá y Suroeste es autónoma de la participación juvenil (correlación nula o negativa) dado que en el valle de Aburrá, el éxito del empleo depende de factores económicos y no solo de la mediación de las alcaldías y estructuras formales. El concepto de “Límite de la Participación” (Rodríguez, 2020, pág. 50) se sustenta en autores sobre gobernanza metropolitana y capacidad estatal, como Peter Evans o Marcos del Banco Mundial sobre capacidad administrativa, donde estos autores señalan que en contextos de alta institucionalización como el Valle de Aburrá y alta dependencia del mercado, la burocracia profesional toman el manejo de la implementación de las acciones de la política pública en juventud sin contar con los CMJ.

Tabla 13
La Paradoja del Valle de Aburrá y el Suroeste

Teoría	Contexto	Argumento de la Literatura
Aburrá (Alta Capacidad)	Gobernanza Profesional	La alta capacidad administrativa del Estado garantiza el cumplimiento técnico. La participación CMJ alcanza un "techo de utilidad" (Rodríguez, 2020, pág. 52): su contribución marginal al cumplimiento es mínima porque la burocracia ya es eficiente.
Suroeste (Baja Sinergia)	Fallas de Coordinación	La baja correlación en el Suroeste indica un "déficit de articulación" (Torres, 2018, pág. 118). El cumplimiento (si lo hay) se debe a actos aislados de voluntad política, sin un sistema de <i>feedback</i> entre juventud y administración.

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025).

La investigación matiza la “visión idealista de la participación” (Ostrom, 1996, pág. 23), porque muestra que la participación es más crucial en subregiones de déficit de gestión (Bajo Cauca) que en subregiones de superávit de gestión (Valle de Aburrá); el hallazgo crítico es que, en el Valle de Aburrá, el desafío para el gobierno no es el cuánto se cumple, sino el para quién y por qué (la pertinencia y equidad), lo cual no es capturado por la simple métrica de cumplimiento.

Patrón: La Planificación Estratégica como Transversal de Éxito. El éxito en la gestión de una línea estratégica (Ej. Educación) se correlaciona casi perfectamente con el éxito en otra (Ej. Cultura) en la mayoría de las subregiones; al hacer un contraste con la Literatura desde la Teoría de la Capacidad Administrativa y sobre Buen Gobierno y Capacidad Estatal (marcos de la OCDE y la CEPAL), lo anterior se define como la capacidad administrativa, como la habilidad de una entidad para transformar recursos en resultados, a través de sistemas internos, coordinación y gestión de proyectos.

Tabla 14
La Planificación Estratégica como Transversal de Éxito

Teoría	Función	Argumento de la Literatura
Éxito Transversal (Alto r)	Estructura	Un alto r no mide la voluntad política, sino la calidad de los sistemas de administración pública. Si el sistema de compras, contratación y seguimiento funciona bien, funciona bien para todos los sectores (Educación, Cultura, Empleo).
Baja Correlación (Valle de Aburrá)	Fragmentación	Un bajo r indica que la gestión está fragmentada (silos administrativos). El éxito depende de la capacidad individual del secretario de Educación o del secretario de Cultura, que en una gran mayoría de municipios es la misma persona; sin una visión estratégica unificada desde la Oficina de Juventud.

Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría de Antioquia (2025).

La investigación confirma el principio fundamental de la administración pública: “La estructura impulsa el desempeño” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 21). El éxito en la Ordenanza N°27 no es aleatorio, sino un reflejo directo de la inversión en la capacidad institucional del municipio; dado que si un municipio logra alinear su planificación (Patrón 3) y articular su gestión con los jóvenes (Patrón 1) está destinado al éxito en la implementación.

7. CONCLUSIONES

El Consejo Municipal de Juventud (CMJ) funciona como un socio estratégico que inyecta conocimiento local y pertinencia, elevando la calidad técnica y la ejecución de los programas, de allí que la inversión en capacitación es la herramienta más eficaz para generar participación responsable, para ejercer el control social juvenil más efectivo, dado que estos se refuerzan más para presionar por la transparencia. Más aún, la casi perfecta correlación entre la ejecución de la línea de Educación y la línea de Cultura demuestra que una capacidad administrativa bien aceiteada, probablemente radicada en la Secretaría de Planeación o la Oficina de Juventud, que facilita la consecución de proyectos en ambos sectores, porque “La planificación no es un mero requisito, sino un determinante estructural del desempeño” (Departamento de Planeación Nacional, 2022, pág. 34). Esta articulación es clave en la periferia, porque en el caso del Empleo Juvenil, el éxito depende altamente de la capacidad de articulación de la alcaldía con el CMJ y el sector privado; dado que la alcaldía actúa como un mediador esencial para compensar la debilidad del mercado laboral local.

Es pertinente concluir que, en contextos de alta capacidad institucional, la burocracia cumple sus metas por eficiencia técnica (el “cuánto”), pero la participación juvenil se vuelve irrelevante para el resultado final. El riesgo aquí no es el incumplimiento, sino “la pertinencia y la equidad del gasto público” (Contraloría General de la República, 2022, pág. 38), lo cual está disociado del *input* juvenil.

La crisis de Control en el Suroeste: La correlación nula de todos los factores de control (CMJ y Veedurías) con el cumplimiento en el Suroeste indica una crisis de vigilancia. En esta subregión, la implementación de la Ordenanza N° 27 depende casi por completo de la voluntad política interna de las alcaldías, sin *feedback* o presión correctiva de la sociedad civil.

Para la Gobernación de Antioquia, la estrategia de fortalecimiento de la Ciudadanía Juvenil debe ser diferenciada, porque en las subregiones de Occidente, Oriente, Nordeste, Bajo Cauca, Norte, Urabá, la inversión debe enfocarse en profundizar la capacidad técnica del CMJ como socio, dándoles “acceso a información presupuestal y herramientas de monitoreo” (Rodríguez, 2020, pág. 60). En las subregiones de desconexión de Magdalena Medio, Valle de Aburrá, Suroeste, se debe intervenir para forzar la articulación; esto implica, crear mecanismos de Control Social exigente como “auditorías o semáforos de gestión” (Contraloría General de la

República, 2022, pág. 26) en el Suroeste y establecer mecanismos vinculantes de toma de decisiones para el CMJ, en el Valle de Aburrá que no puedan ser ignorados por la burocracia técnica.

Como debilidades se evidenciaron, la débil capacidad técnica e institucional, dado que la gran mayoría de CMJ carecieron de formación en control social, lo que redujo la calidad de sus informes; lo anterior podría darse por la escasa asignación de recursos, a pesar de la Ley 1622 y la Ordenanza N° 27, y más aún en varios municipios no se asignaron presupuestos, ni acompañamiento técnico suficiente. También, se identifica la baja articulación interinstitucional, dado que en las agendas de juventud no siempre se integraron a los planes sectoriales (educación, salud, empleo), limitando su impacto; lo anterior se expresa en la fragmentación en la participación juvenil, porque algunos CMJ enfrentaron desmotivación de consejeros o poca asistencia de la base juvenil, debilitando la legitimidad de sus acciones.

El análisis de la Ordenanza N° 27 en el Departamento de Antioquia confirma la premisa “la política pública juvenil se mueve entre la inclusión y la exclusión” (Torres, 2018, pág. 113) y la participación del CMJ es el factor que más determina si una acción deriva en inclusión efectiva o en el simple cumplimiento formal que mantiene la exclusión social; esto se evidencia en las problemáticas como el desempleo juvenil, la falta de acceso a educación superior en zonas rurales y las deficiencias en programas de salud mental.

Es de resaltar que en algunos municipios, los informes de control social de los CMJ fueron insumo para ajustar metas en los Planes de Desarrollo Territorial 2024-2027, mostrando un impacto concreto en la planeación pública; no obstante, en la mayoría de los casos, la incidencia se quedó en el plano de la recomendación, sin mecanismos claros de exigibilidad ni sanción a la administración local; esto se da por la fragilidad presupuestal, dado que en muchos municipios las partidas específicas para juventud son limitadas o inexistentes. Aunque, no se provee la “desigualdad territorial” (UNICEF & Fundación FORD., 2021, pág. 42) porque mientras algunas ciudades tienen estructuras sólidas de juventud, en municipios pequeños la implementación depende casi totalmente de la voluntad política local.

Este análisis de Antioquia es una prueba empírica de la tensión central planteada por Acosta y Gutiérrez “la Ley puede otorgar la Ciudadanía Juvenil formalmente, pero su ejercicio real” (Acosta, 2019, pág. 430) dado que el alcance y efectividad del CMJ se encuentra profundamente condicionado por las desigualdades territoriales y las capacidades institucionales de cada subregión; y aunque la intención de la Ordenanza 027 del 2023 de la Gobernación de Antioquia establece que los recursos para juventud deben estar garantizados en los presupuestos municipales, en la teoría, en la práctica aún hay mucho por hacer.

Esta investigación proporciona datos empíricos que confirman la desigualdad territorial en la participación política juvenil en América Latina: “la eficacia de la voz juvenil es situacional,

siendo un factor determinante en la periferia y un factor marginal en la metrópolis” (UNICEF & Fundación FORD., 2021, pág. 44); de igual manera, este análisis ofrece un mapa de riesgos para la Consejería Presidencial, mostrando dónde el mandato nacional de participación es un “motor de éxito (periferia) y dónde es un ejercicio simbólico (metrópolis)” (Consejería Presidencial para la Juventud, 2022, pág. 36).

El ejercicio de investigación realizado en Antioquia es, por lo tanto, una cuantificación de la hipótesis central del IEPRI: “la eficacia de la política pública de juventud depende del equilibrio entre la fuerza de la institucionalidad y la presión de la movilización social organizada”. (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, 2020, pág. 79), y más aún el PNUD señala “que la participación juvenil a menudo no es sostenible” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 32), dado que, este análisis sugiere que la inversión desigual en la capacidad administrativa (Patrón 3) perpetúa este reto, haciendo que la participación sea sostenible solo donde hay una estructura administrativa fuerte que la respalda; de allí que la Consejería Presidencial debe priorizar la formación como una estrategia fundamental para fortalecer la voz institucional de la juventud, tal como sugiere el PNUD en su análisis de perspectivas; porque la participación no es un fin en sí mismo, sino un mecanismo de desarrollo, que al ser eficaz confirma que “la participación es una herramienta poderosa para reducir la desigualdad territorial, asegurando que los recursos lleguen y se ejecuten en las áreas más vulnerables del país (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 64)”.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. &. (2019). Participación juvenil y construcción de ciudadanía en Colombia: Un análisis crítico del Estatuto de Ciudadanía Juvenil. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 10(2), 415-437. .
- Asamblea Departamental de Antioquia. (27 de Noviembre de 2023). *Ordenanza 027 de 2023: Política Pública Departamental de Juventud 2023-2033*. Medellín: Asamblea Departamental de Antioquia.
- Cárdenas, D. V. (2019). La ciudadanía juvenil y los mecanismos de participación en jóvenes: El Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) y la construcción de la realidad desde el derecho. *Verba Luris*, 31,, 115-134. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/51>: <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/verbaiuris/article/view/51>
- Cárdenas, M. (2021). Juventud y política pública en Colombia: desafíos de implementación territorial. *Revista de Políticas Públicas*, 23(1), 77-96.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). *Ley Estatutaria 1622 de 2013: Estatuto de Ciudadanía Juvenil*. . Bogotá : Diario Oficial No. 48.733.
- Congreso de la República de Colombia. (2018). *Ley 1885 de 2018: Por la cual se modifica la Ley 1622 de 2013*. Bogotá: Diario Oficial No. 48.733.
- Congreso de la República de Colombia. (1997). *Ley 375 de 1997: Ley de Juventud*. . Bogotá: Diario Oficial No. 43.013.
- Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*. . Bogota : Diario Oficial No. 49.565.
- Consejería Presidencial para la Juventud. (2022). *Colombia Joven. Informe Nacional de Juventud*. . Bogotá: Colombia: Presidencia.
- Contraloría General de la República. (2022). *Informe sobre la inversión pública en juventud en Colombia*. . Bogotá: Colombia: CGR.
- DANE. (12 de Noviembre de 2023). *Boletín técnico: Estadísticas de juventud en Colombia 2022-2023*. Bogotá: Colombia: DANE. Obtenido de <http://sitios.dane.gov.co/cnpv/#/>: <http://sitios.dane.gov.co/cnpv/#/>
- Departamento de Planeación Nacional. (10 de Septiembre de 2022). <https://www.dnp.gov.co>. Obtenido de https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/politicas-publicas-para-jovenes.aspx: https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/politicas-publicas-para-jovenes.aspx
- Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia potencia mundial de la vida"*. Bogotá: DNP.
- Hernández Sampieri, R. F. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Interamericana.: (6.ª ed.). McGraw-Hill .
- Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. (2020). *Juventud y democracia en Colombia: entre la movilización social y la institucionalidad*. Bogotá: Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Lopez, G. A. (2025). *Influencia del consejo de juventud como mecanismo de participación y control social en la gestión pública del municipio de Túquerres durante el año 2024*. Túquerres: <http://hdl.handle.net/20.500.12010/37061>.

- Ostrom, E. (1996). Crossing the Great Divide: Co-Production, Sustained Action, and the Marketplace. *The Service-Economy: The New Frontiers*, 21-37.
- Presidencia de la República de Colombia . (2021). *Colombia Joven. Política Nacional de Juventud: Pactos Colombia con las Juventudes*. Bogotá, : Colombia: Presidencia.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2021). *Juventud y participación política en Colombia: Retos y perspectivas*. Bogotá: Colombia: PNUD.
- Registraduría General de la Nación . (19 de Agosto de 2025). www.registraduria.gov.co. Obtenido de <https://www.registraduria.gov.co>: <https://www.registraduria.gov.co/Registraduria-y-Union-Europea-unieron-esfuerzos-para-hacer-pedagogia-sobre-los.html>
- Registraduría General de la Nación. (26 de Noviembre de 2021). <https://www.registraduria.gov.co/12-282-273-jovenes-entre-los-14-y-28-anos-estan-habilitados-para-votar-en-las.html#:~:text=diciembre%20de%202021-,12%20282%20273%20j%C3%B3venes%20entre%20los%2014%20y%2028%20a%C3%B1os,de%20los%20Consejos%20de%20Juventud&te>. Obtenido de www.registraduria.gov.co: <https://www.registraduria.gov.co>
- Rodríguez, L. &. (2020). Consejos de Juventud en Colombia: alcances, limitaciones y perspectivas. . *Revista Foro*, (98), 45-63.
- Torres, F. (2018). Política pública de juventud en Colombia: entre la inclusión y la exclusión social. . *Revista Estudios Sociales*, (65), 112-127.
- UNICEF & Fundación FORD. (2021). Jóvenes y participación política en América Latina: experiencias comparadas. . *México: UNICEF*, 40-79.



Ejercicio de Veeduría y Control Social de los Consejos Municipales de Juventud del
Departamento de Antioquia Sobre la Gestión Pública en Juventud del
2024-2025.

by

[Contraloría General de Antioquia, Julián Andrés Torres Sánchez](#)

is licensed under a

[Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional License](#)

Creado a partir de la obra en

https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/wp-content/uploads/2025/11/EJERCICIO_VEEDURIA_Y_CONTROL_SOCIAL_CONSEJOS_MUNICIPALES_JUVENTUD.pdf

Puede hallar permisos más allá de los concedidos con esta licencia en

https://observatoriofiscal.contraloriadeantioquia.com/wp-content/uploads/2025/11/EJERCICIO_VEEDURIA_Y_CONTROL_SOCIAL_CONSEJOS_MUNICIPALES_JUVENTUD.pdf

Fecha de publicación: 13 de noviembre de 2025